

RESOLUCIÓN Nº: 776/02.-

Ramallo, 04 de diciembre de 2002

VISTO:

El Acuerdo - Marco de Cooperación firmado entre la Municipalidad de Ramallo y el Centro de Atención Personalizada (C.A.P.) de San Nicolás con la Comisión de Pensiones Asistenciales del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación con fecha octubre 2001; y

CONSIDERANDO:

Que el C.A.P. de San Nicolás fue cerrado dejando a los beneficiarios de Expedientes iniciados sin la posibilidad de obtener información acerca del estado de los mismos;

Que se hace necesario renovar dicho Acuerdo de Cooperación con el C.A.P. de la ciudad de Rosario, por ser el más cercano al Partido de Ramallo y que posibilitará dar seguimiento a los trámites presentados;

Que los aspirantes a este tipo de Pensiones Asistenciales son personas de bajos recursos económicos, discapacitados, mayores de setenta años o con más de siete hijos, haciendo indispensable contar con los mecanismos que posibiliten brindar un seguimiento pormenorizado de los Expedientes, agilizando la gestión de los mismos;

Que existen, en el ámbito del Partido de Ramallo, un elevado número de vecinos que han iniciado expedientes y se ven imposibilitados de acceder a información que posibilite conocer su ubicación;

Que se hace necesario la intervención de este Honorable Cuerpo Legislativo a los efectos de brindar respuesta a la comunidad ramallense;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal de Ramallo, la firma del ----- Acuerdo de Cooperación con el Centro de Atención Personalizada del Pro-grama de Pensiones Asistenciales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación de la Ciudad de Rosario, que como **Anexo I** se adjunta al presente.-----

ARTÍCULO 2º) Sugerir al Departamento Ejecutivo Municipal la designación de dos perso- ----- nas: una, representante del Departamento Ejecutivo y otra del Honorable Concejo Deliberante, con el objeto de optimizar las condiciones establecidas en el Acuerdo mencionado en el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2002.-----